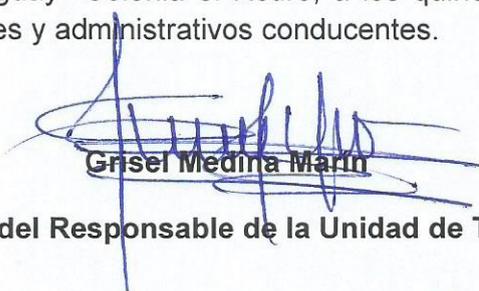


Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción XLII, del artículo 74 que a la letra dice:

“El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben”.

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del estado de Chiapas que derivan del artículos 34 de la Ley que crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del estado de Chiapas , se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que todos los servidores públicos de la CECAM son trabajadores de confianza debido a la naturaleza de las funciones que ésta desempeña, por tal motivo ningún trabajador gozará de esos beneficios

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas Av. Argentina No. 349 entre calle Colombia y Uruguay Colonia el Retiro, a los quince días del mes enero de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.


Griselda Medina Martín

Nombre y firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.